

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTO: el Memorando N°000172-2025-FONDEPES/DIGECADETA, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002.2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata ó que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados”;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución establece que “el documento sustento para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración ó quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada desembolso y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”.

Que, mediante documento del visto, el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, solicita la apertura de los Fondos de Caja Chica para los Centros de Acuicultura para el año fiscal 2025, designando a los responsables a cargo de dichos fondos;

Que, en ese sentido es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la apertura de los Fondos de Caja Chica para los Centros de Acuicultura y designar a los responsables del manejo de los fondos;

Con las visaciones del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Tesorero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Autorizar la Apertura de los Fondos de Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, para los Centro de Acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO DE ACUIUCLTURA	META	RO-00	TOTAL
1	Oswaldo Eliseo Mayta Castellanos	LA ARENA	ANCASH	0023	8,500.00
2	Amed Yuti Ramos Chambe	NUEVO HORIZONTE	LORETO	0024	8,500.00
3	Adderlin Zapata Flores	PIURA	PIURA	0025	5,500.00
		VIRRILA	VIRRILA	0026	3,000.00
4	Odalís Maribel Morales Olin	MORRO SAMA	TACNA	0027	8,500.00
5	Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga	TUNA CARRANZA	TUMBES	0028	8,500.00
TOTAL					42,500.00

ARTÍCULO 2°. – El monto máximo de cada desembolso será hasta por la suma de 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles). El monto antes enunciado es para atender gastos menores y urgentes, se realizan de acuerdo a lo dispuesto en la DIR- 001-FONDEPES-V.01, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica 2024 en el Fondo Nacional e Desarrollo Pesquero; debiendo tener la autorización del responsable del Centro.

ARTÍCULO 3 °. - Las facturas, boletas de venta, y/o comprobantes que se presenten como sustento de los gastos incurridos, deberán tener el visado del jefe del área quien solicitó dicho egreso, así como del responsable del Centro.

ARTÍCULO 4°. - La persona encargada del manejo del “Fondo de Caja Chica” deberá rendir cuenta documentada de la utilización de dicho Fondo, por lo menos de la penúltima entrega, con el fin de que pueda recibir nuevos fondos en efectivo.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, al Tesorero y a los responsables de los Fondos de Caja Chica señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

ANEXO Nº 01

**ESPECIFICAS DE GASTO PARA APERTURA DE CAJA CHICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

FONDEPES			
DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA			
DIGECADETA			MES: Enero
FONDO FIJO	SECCIÓN FUNCIONAL: 0023		CENTRO DE ACUICULTURA LA ARENA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			RESPONSABLE DEL FONDO
Recursos Ordinarios (RO) : 000 X			Oswaldo Eliseo Mayta Castellanos
Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009			
CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	S/.	250.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/.	1,000.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/.	800.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/.	250.00
2.3.1.3.1.2	GASES	S/.	50.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/.	50.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/.	250.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/.	100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/.	400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/.	200.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	S/.	200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/.	250.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	S/.	150.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/.	350.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/.	250.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	S/.	300.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	S/.	350.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/.	250.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/.	250.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	S/.	500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/.	350.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	S/.	50.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/.	300.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	S/.	300.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/.	300.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/.	300.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.	300.00
MONTO TOTAL SOLICITADO =>		S/.	8,500.00
CADENA FUNCIONAL	CENTRO DE COSTO	SECCION FUNCIONAL	
0094 3.000787 5.002859	DESARROLLO TECNOLOGICO	0023	
FECHA: miércoles 29 de Enero, 2025			
FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2025			
NOTA- SELLO Y VISTO BUENO :			
Nota: Los calendarios de compromisos no convalidan los actos ó acciones que se refieren a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28611).			

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA**MES:****Enero****FONDO FIJO****SECCIÓN FUNCIONAL: 0024****CENTRO DE ACUICULTURA NUEVO HORIZONTE**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 000

X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO

Amed Yuti Ramos Chambe

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	S/.	250.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/.	1,000.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/.	800.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/.	250.00
2.3.1.3.1.2	GASES	S/.	50.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/.	50.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/.	250.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/.	100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/.	400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/.	200.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	S/.	200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/.	250.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	S/.	150.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/.	350.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/.	250.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	S/.	300.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	S/.	350.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/.	250.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/.	250.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	S/.	500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/.	350.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	S/.	50.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/.	300.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	S/.	300.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/.	300.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/.	300.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.	300.00
MONTO TOTAL SOLICITADO =>		S/.	8,500.00

CADENA FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

CENTRO DE COSTO

DESARROLLO TECNOLOGICO

SECCION FUNCIONAL

0024

FECHA:

miércoles 29 de Enero, 2025

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2025

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendarios de compromisos no convalidan los autos o resoluciones que no se oñan a la normatividad vigente (Art. 90.3 - Ley 28411).

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA**MES: Enero****FONDO FIJO****SECCIÓN FUNCIONAL: 0026****CENTRO DE ACUICULTURA VIRRILA****FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO) : 000 X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO**Adderlin Zapata Flores**

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	100.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	S/.	100.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/.	300.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/.	400.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/.	100.00
2.3.1.3.1.2	GASES	S/.	50.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/.	20.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/.	40.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/.	40.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/.	150.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/.	100.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	S/.	100.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/.	300.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/.	150.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	S/.	200.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	S/.	100.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/.	150.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/.	150.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	S/.	150.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/.	100.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/.	100.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/.	100.00
MONTO TOTAL SOLICITADO =>		S/.	3,000.00

CADENA FUNCIONAL	CENTRO DE COSTO	SECCION FUNCIONAL
0094 3.000787 5.002859	DESARROLLO TECNOLOGICO	0026

FECHA:

miércoles 29 de Enero, 2025

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2025

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendarios de compromisos no convalidan los autos ó resoluciones que no se oñan a la normatividad vigente (Art. 80.3 - Ley 28411).

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA**MES: Enero****FONDO FIJO****SECCIÓN FUNCIONAL: 0027****CENTRO DE ACUICULTURA MORRO SAMA****FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO) : 000 X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO**Odalis Maribel Morales Olin**

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	\$/.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	\$/.	250.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$/.	1,000.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	\$/.	800.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	\$/.	250.00
2.3.1.3.1.2	GASES	\$/.	50.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	\$/.	50.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$/.	250.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	\$/.	100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	\$/.	400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	\$/.	200.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	\$/.	200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	\$/.	250.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	\$/.	150.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	\$/.	350.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	\$/.	250.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	\$/.	300.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	\$/.	350.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$/.	250.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	\$/.	250.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	\$/.	500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	\$/.	350.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	\$/.	50.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	\$/.	300.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	\$/.	300.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$/.	300.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	\$/.	300.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	\$/.	300.00
MONTO TOTAL SOLICITADO =>		\$/.	8,500.00

CADENA FUNCIONAL	CENTRO DE COSTO	SECCION FUNCIONAL
0094 3.000787 5.002859	DESARROLLO TECNOLOGICO	0027

FECHA:

miércoles 29 de Enero, 2025

NOTA-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2025

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendarios de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se oñan a la normatividad vigente (Art. 36.3 -Ley 20411)

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA**MES: Enero****FONDO FIJO****SECCIÓN FUNCIONAL: 0028****CENTRO DE ACUICULTURA TUNA
CARRANZA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 000 X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO

**Flavio Miguel Saldarriaga
Saldarriaga**

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	\$.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	\$.	250.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$.	1,000.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	\$.	800.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	\$.	250.00
2.3.1.3.1.2	GASES	\$.	50.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	\$.	50.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$.	250.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	\$.	100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	\$.	400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	\$.	200.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	\$.	200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	\$.	250.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	\$.	150.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	\$.	350.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	\$.	250.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	\$.	300.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	\$.	350.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$.	250.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	\$.	250.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	\$.	500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	\$.	350.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	\$.	50.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	\$.	300.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	\$.	300.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$.	300.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	\$.	300.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	\$.	300.00
MONTO TOTAL SOLICITADO =>		\$.	8,500.00

CADENA FUNCIONAL

CENTRO DE COSTO

SECCION FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

DESARROLLO TECNOLOGICO

0028

FECHA:

miércoles 29 de Enero, 2025

NOTA-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2025

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendarios de compromisos no convierten los actos o acciones que no se citan a la normatividad vigente (Art. 36.3 - Ley 20411).